

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
VIGENCIA 2021

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2022 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”, en anuencia con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la Oficina de Control Interno acogiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 05 de diciembre de 2020, en la que se establecen directrices y pasos para la administración del riesgo y el diseño de controles, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones, para entidades públicas; al igual que la normatividad interna de la Universidad Pedagógica Nacional, guía GUI002GDC y procedimiento, mediante el PRO009GDC “Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos”, se realizó el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y sus controles formulados por el proceso de Talento Humano.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o a que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la

- *efectividad del control de la gestión pública”.*
- Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública*”.
- Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC.
- Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 05 de diciembre de 2020.
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código y nombre del riesgo/ zona de riesgo	Acción de Control	Descripción del control	Evaluación
<p>GTH-R01</p> <p>Vinculación de personal sin los requisitos mínimos exigidos.</p> <p>ZONA DE RIESGO Baja</p>	<p>Llevar a cabo la validación de los documentos académicos requeridos por el cargo, en el momento de llevar a cabo el proceso de selección y vinculación de personal en la Universidad. Profesional responsable del proceso de selección y vinculación de personal.</p> <p>15/01/2018</p>	<p>Análisis Técnico de Requisitos para la selección y vinculación de personal, establecido en el Formato - FOR019GTH.</p>	<p>Manifiesta el proceso de Gestión de Talento Humano, que el profesional de vinculación lleva a cabo el proceso de validación documental teniendo en cuenta los requisitos para el selección y vinculación de personal nuevo a la Universidad Pedagógica Nacional, por medio de una lista de chequeo, donde se verifican los 17 ítems y se revisa que los soportes aportados por cada aspirante sean adecuados para el cargo.</p> <p>Una vez verificada la lista de chequeo y el vinculante cumple con los requisitos, se inicia al proceso de vinculación, el cual se realiza por medio de una resolución de acto administrativo por el tiempo que se ejecuten las actividades, en caso de existir prorroga las resoluciones cambian para cada una.</p> <p>Estas evidencias se observaron de manera física, aleatoria y por muestra tomada de las carpetas de las historias laborales, es procedente indicar que sobre las mismas</p>

		<p>opera la confidencialidad del auditor, en lo que tiene que ver con la protección de datos personales.</p> <p>De acuerdo a la información, revisada en físico y la que encuentra contenida en el MPP, puede concluir que el riesgo, la acción y el indicador guardan relación con el proceso de vinculación, sin embargo, para el año 2020 se utiliza el FOR 007SST de 2018, lo cual no guarda relación con la descripción del control, adicionalmente el riesgo se formuló en el año 2018, lo que lo puede hacer inoperante por cambios normativos, estructurales, de realidades o necesidades.</p> <p>Por lo expuesto se recomienda al proceso evaluado reformular el presente riesgo.</p>
--	--	--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al mapa de riesgos de gestión, formulado por el proceso Gestión de Talento Humano, se logró evidenciar lo siguiente;

1. La dependencia evaluada ha dado cumplimiento a algunos de los controles establecidos para el periodo 2020 sin embargo, hay riesgos que se encuentran formulados desde el año 2018, lo cual es ineficiente e ineficaz para la dependencia., ya que de acuerdo al alto volumen de actividades es necesarios plantear riesgos que abarquen cada uno de los objetivos trazados por el proceso.
2. Tal como ya se le ha sugerido por parte de Control Interno en el pasado, es necesario que la dependencia, replantee o reformule el mapa de riesgos, buscando que las acciones y los controles sean más fuertes y eficientes y vinculado otros riesgos que son inminentes e inherentes para el proceso.
3. Revisando en el Manual de Procesos y Procedimientos MPP, que aparece es el FOR019GTH el cual debe ser actualizado por el FOR007SST "Certificado de Aptitud Ocupacional" utilizado por el área de Medicina de Seguridad y Salud.

en el trabajo, que hace parte de la lista de chequeo y es el formato utilizado actualmente, de acuerdo con la revisión que se realizó al MPP, se encuentra que estos dos formatos siguen habilitados. Se reitera nuevamente al proceso de Gestión de Talento Humano la actualización de los documentos ya mencionados.

Es necesario que la dependencia, realice el seguimiento pertinente para la aprobación y posterior publicación del nuevo Mapa de Riesgos que se elaboró en la vigencia 2021.

Por lo expuesto y acorde con la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno dentro de la competencia que le asiste en estos seguimientos, procede a indicar, sugerir o recomendar, lo siguiente:

1. Tener presente en la revisión periódica del mapa de riesgos, dentro del ejercicio de autocontrol como primera línea de defensa, el análisis exhaustivo de los factores externos e internos como la fuente principal de identificación de riesgos y oportunidades, entendiendo que este contexto del proceso permitirá atacar directamente los riesgos de forma completa y acertada.
2. Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: "No...", "Que no...", o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: "ausencia de...", "Falta de...", "Poco (a)...", "Escaso(a)...", "Insuficiente...", "Deficiente...", "Debilidades en...", "Limitación en...", y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo.
3. Verificar la clasificación de los tipos de controles desde el punto de vista del accionar de los mismos en las diferentes etapas del proceso (antes, durante o después) lo cual favorece el análisis sobre los mejores controles que pueden prevenir la verdadera materialización del riesgo prefiriendo aquellos que sean preventivos, es decir, que vayan hacia las causas del riesgo. Gestionar en aras de la mejora continua del proceso, la ejecución de controles de tipo automático y con ello minimizar la materialización del riesgo.
4. En el diseño de los controles se sugiere al área evaluada, tener en cuenta la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 05 de noviembre de 2020, en la cual se precisa: definir el responsable del control, la periodicidad del seguimiento, el propósito del control (mitigar, disminuir, eliminar), establecer el cómo se realiza la actividad de control, el seguimiento a las desviaciones del mismo y el registro de la evidencia de la ejecución del control.
5. Proceder con la formulación de las diferentes oportunidades que tiene el proceso, siendo esta una herramienta a favor para prevenir la materialización.

de los riesgos.

6. Incluir en la formulación del mapa riesgos, los relacionados con aspectos de fraude, interno o externo, con fallas tecnológicas, para asegurarse que dentro de los cambios contemplados en la reformulación de su mapa de riesgos no solo se asocien aquellos que tienen relación con la ejecución y administración de procesos y por ende, se evite incumplir lo indicado en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Fecha de elaboración: 26 de mayo de 2022



MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Realizado por: Yanneth Milena Guaca Arias - OCI

Revisado: Maggiber Hernández PI. - OCI